



MARCO FIDEL CALDERON HERRERA
ABOGADO U. NACIONAL

SEÑOR
JUEZ 5° CIVIL DEL CIRCUITO
ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
NEIVA

REF: RAD. #4100131030052020-00259-00
VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMADANTES: YILDER YORALDO ALDANA Y OTROS
DEMANDADOS: ANDRES FELIPE SIERRA Y OTROS
ACTUACION: RECURSO REPOSICION

En calidad de apoderado de los demandados **ANDRES FELIPE SIERRA y XIMENA GALINDO MANCIPE** dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICION** y subsidiariamente **APELACION** contra el auto adiado febrero 12 hogaño mediante el cual se citó a audiencia inicial y de juzgamiento y al mismo tiempo decretó los medios probatorios a debatir en las audiencias, con base en los siguientes argumentos:

1. Dentro de los medios probatorios fijados a favor de los demandados que represento, el despacho ordenó los testimonios de los Señores **OLVER ORTIZ LINDARTE y PEDRO OROZCO ARISTIZABAL** solicitados dentro de la contestación de la demanda (nomenclador 4.3.2.)
2. Sin embargo, el despacho pasó por alto el testimonio de la Señora **JESSICA CALDERON (C.C.1.070.922.903)** también solicitada dentro del acápite de testimonios de la citada respuesta, motivo por el cual, al no tenerse en cuenta, debe ser motivo de inclusión en el material probatorio fijado por el despacho, lo cual genera el recurso interpuesto
3. Igualmente, dentro del nomenclador 4.3.3. el Juzgado ordena el Interrogatorio de Parte, pero cita a los demandados cuando debió citarse a los demandantes **YILDER YORALDO ALDANA, YISENIA ALEXANDRA ALDANA, JUAN BAUTISTA ALDANA, MARIA SANTOS MOSQUERA, JAIR ALDANA, DUVAN ALDANA MOSQUERA y AGUSTIN ALDANAN.** Por tanto, solicito se corrija este aspecto del auto, procediendo igualmente el ataque al auto en comentario

Carrera 4 No. 11-40 Oficina 804 Edificio Floro Saavedra
Móvil: 315 - 3403134 Ibagué
Correo Electrónico: marfil407@hotmail.com



MARCO FIDEL CALDERON HERRERA

ABOGADO U. NACIONAL

4. Me apoyo para este escrito, en lo preceptuado en los artículos 318 y 319 del C.G.P. para la Reposición y en el contenido de los artículos 319 y 320 de la misma obra, para lo atinente al Recurso de Apelación

Quedo atento a la decisión del despacho a lo solicitado

Cordialmente,

MARCO FIDEL CALDERON HERRERA

C. C. 14.230.842 de Ibagué

T. P. 44.166 del C. S. de la J

Carrera 4 No. 11-40 Oficina 804 Edificio Floro Saavedra

Móvil: 315 - 3403134 Ibagué

Correo Electrónico: marfil407@hotmail.com